



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de setiembre de 2022.

ACTA N° 33

Res. N° 2271/022

Exp. 2021-25-3-007202

DSPP/mm

VISTO: la Resolución N°3176 de fecha 12 de agosto de 2022 de la Dirección General de Educación Secundaria, en la cual aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extrapresupuestales provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados”, por concepto de la Donación del Sr. Darío Bentancour;

CONSIDERANDO: I) que a fs.48 y 49 de obrados se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3 y 4.2 por un monto total de \$59.600 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil seiscientos);

II) que el importe corresponde a una donación del Sr. Darío Bentancour, padre de un alumno del Liceo N°1 de Juan Lacaze, a fin de financiar las cargas sociales de la construcción de un límite físico en pista de atletismo, para evitar el deterioro de la misma;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

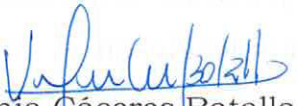
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

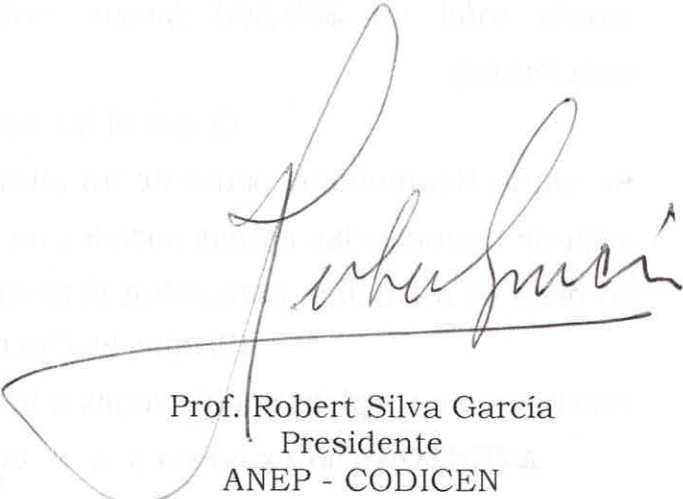
1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 03, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados”:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
03 - Dirección General de Educación Secundaria	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 - Reparaciones Generales	0	3.3 "Donaciones y Legados"	59.600

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda y de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 03 y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN